



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Titular de la Secretaria de Salud del Estado a que, en coordinación con las autoridades federales de salud en la entidad, implementen e intensifiquen acciones de prevención y control de Dengue, Zika y Chikungunya, en el territorio estatal, así como a las autoridades estatales competentes en materia de desarrollo social y los 43 municipios de la entidad, a implementar programas de prevención de la salud**, promovida por la Diputada Susana Hernández Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue recibida en Sesión de la Diputación Permanente celebrada en fecha 23 de agosto del presente año, por lo que corresponde a este órgano colegiado analizar la acción legislativa de mérito y emitir el dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende exhortar respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado para que, en coordinación con las autoridades federales de salud en la entidad, implementen e intensifiquen acciones de prevención y control de Dengue, Zika y Chikungunya, en el territorio estatal, así como a las autoridades estatales competentes en materia de desarrollo social y los 43 municipios de la entidad, a implementar programas de prevención de la salud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

Refiere la promovente que la Secretaría de Salud del Estado, ha reconocido que en lo que va del presente año, se tienen confirmados 170 casos de dengue, 50 de zika y 2 de chikungunya; y en observación, 1,234 casos de dengue, 2,369 de zika, y 93 de chikungunya.

Señala que voceros de la propia Secretaría han expresado que los municipios donde se ha focalizado la presencia de dengue son Reynosa, Tampico, y Victoria, y el 90% de los contagios de zika en Matamoros, Valle Hermoso, Tampico, Reynosa, Victoria, Padilla y San Fernando.

De manera textual, apunta la promovente que estas cifras no significan que los demás municipios del Estado estén libres de la presencia de estas enfermedades.

A su vez, manifiesta que en general, las afectaciones son significativas, pues además de los daños a la salud de las personas, altera el desarrollo de las actividades cotidianas de educación y trabajo, con los consecuentes efectos adversos en la economía.

De manera particular, añade que es preocupante la incidencia de zika durante el embarazo, pues existen evidencias de los efectos que tiene sobre el producto, pues aunque no en la totalidad de los casos de microcefalia registrados, existe la probabilidad de asociación entre éstos y el Síndrome de Guillain-Barré, con la transmisión de esta infección. Refiere que es inadmisible no prevenirlo.

Así mismo, considera que aun cuando no existe estado de alerta epidemiológica por enfermedades transmitidas por vector y que los casos registrados se mantienen en control clínico, la creciente incidencia, obliga a intensificar acciones para su prevención y atención, de manera coordinada con instituciones federales y municipales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

Finalmente, aduce que si bien es cierto que la población puede realizar diversas acciones para la prevención de estas enfermedades como no tener objetos que acumulen agua para evitar esto se convierten en criaderos del mosquito, descacharrizar y mantener limpios patios y otros espacios abiertos, y proteger ventanas y puertas con mallas apropiadas que impidan el paso de moscos a las áreas habitables, la responsabilidad de la prevención y control de estas enfermedades, es de las autoridades de salud tanto estatales como federales.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Las enfermedades transmitidas por vector como Dengue, Chikungunya y Zika, son enfermedades virales provocadas por la picadura de un mosquito (vector) infectado por un virus.

El mosquito del género *Aedes Aegypti*, es el mismo vector que puede transmitir cualquiera de estas enfermedades.

En México, las Enfermedades Transmitidas por Vector (ETV) representan un importante problema de salud pública, viéndose afectada nuestra entidad federativa, toda vez que se tiene conocimiento que en el Estado se han desarrollado gran cantidad de casos de estas enfermedades, acrecentándose más en el verano, en virtud de que dicha estación del año constituye un ambiente climatológico que favorece las condiciones para la transmisión de estas enfermedades.

No existe una vacuna o medicamento para evitar la infección por el virus del Dengue, Chikungunya o Zika, la manera de protegerse es seguir las medidas de saneamiento básico y protección personal, principalmente evitando la creación de criaderos de mosquitos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

Ante ello, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Salud, recientemente puso en marcha la "Segunda Jornada Estatal de lucha contra el Dengue, Zika y Chikungunya", en un esfuerzo interinstitucional por cortar la cadena de transmisión y prevenir brotes de estos padecimientos.

Estas medidas tienen como fin combatir la propagación de estas enfermedades transmitidas por vector, tomándose las medidas precautorias necesarias, ya que como se mencionó con antelación, no existe una vacuna que permita prevenir estas enfermedades.

Cabe hacer mención que esta Segunda Jornada se lleva a cabo de forma simultánea en las 12 jurisdicciones sanitarias del Estado, realizándose trabajos de prevención y control de estos padecimientos.

Aunado a ello, se tiene conocimiento que, recientemente, dicha Secretaría puso en marcha un proceso de capacitación y actualización del personal del primero y segundo nivel de atención, para el diagnóstico y tratamiento oportuno de estas enfermedades, que será replicado en las 12 jurisdicciones sanitarias, centros de salud y hospitales del Estado.

De igual manera, la Titular de la Secretaría de Salud ha sostenido reuniones de trabajo con diversos Presidentes Municipales y Cabildos de la Entidad, a fin de unir esfuerzos para hacer frente a estas enfermedades transmitidas por vector.

Sin lugar a dudas, el trabajo que esta dependencia gubernamental realiza para combatir la propagación de estas enfermedades, ha sido muy loable, aunque los integrantes de esta Diputación Permanente somos coincidentes en que dichas acciones deben de intensificarse y fortalecerse con el objeto de proteger la salud de los tamaulipecos, a fin de propiciar el bienestar físico y mental de las personas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

Aunque Tamaulipas mantiene un control epidemiológico de Dengue, Zika, y Chikungunya, consideramos que se deben redoblar esfuerzos en aras de que las acciones que se llevan a cabo para combatir la propagación de estas enfermedades, se fortalezcan con el propósito de incrementar los resultados positivos en la salud de la sociedad.

Por otro lado, en el ámbito federal se encuentra el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), el cual es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud responsable de conducir e implementar los programas sustantivos para la prevención y control de enfermedades, para reducir la morbilidad y mortalidad en la población mexicana.

Este órgano desconcentrado tiene como objetivo normar, administrar t evaluar las estrategias de prevención y protección de la salud, favorecer y vigilar su aplicación en todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud, mediante la investigación, evaluación y asesoría, para brindar atención oportuna y adecuada tendiente a mejorar la calidad de vida de la población.

Es por lo anterior, que esta Diputación Permanente estima necesario que en el exhorto correspondiente se incluya al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, a fin de que intensifique las acciones emprendidas que tengan como fin combatir el Dengue, Zika y Chikungunya, ya que es el ente encargado de normar y regular la operación de los programas de prevención de enfermedades y de protección de la salud, para disminuir los riesgos a la población.

Nuestra opinión se justifica toda vez que la salud es un objetivo social de suma importancia para el Estado, pues constituye un elemento de trascendental que permite a la persona encontrarse en condiciones para desarrollarse física y mentalmente, y a la vez es un bien social y cultural imprescindible para la convivencia humana en sociedad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

Estas enfermedades, hoy en día, requieren de toda la atención y esfuerzo de las instituciones de salud, ya que son padecimientos que reclaman una capacidad de respuesta eficaz para hacerles frente mediante el despliegue de recursos materiales, económicos y humanos necesarios del Estado y los municipios.

Es por ello, que es opinión de esta Diputación Permanente, perfeccionar la redacción del proyecto resolutivo a fin de adecuarlo conforme a las acciones ya emprendidas por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades y por el Gobierno de Tamaulipas, a través de la Secretaría de Salud, para combatir la transmisión de estas enfermedades transmitidas por vector.

En razón de los argumentos antes vertidos y toda vez que ha sido determinado el criterio de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, sometemos a la consideración de este Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de manera atenta y respetuosa, exhorta al Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, a fin de que refuercen e intensifiquen las acciones de prevención, control y combate de Dengue, Zika y Chikungunya, en el territorio estatal, en aras de proteger la salud de los tamaulipecos y propiciar su bienestar físico y mental; así como a las Delegaciones Federales en Tamaulipas del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado con el propósito de que refuercen sus trabajos de atención médica a fin de tratar y diagnosticar de manera más eficiente el padecimiento de estas enfermedades en el Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL		_____	_____
	DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO A QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES FEDERALES DE SALUD EN LA ENTIDAD, IMPLEMENTEN E INTENSIFIQUEN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUNYA, EN EL TERRITORIO ESTATAL, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL Y LOS 43 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, A IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA SALUD.